



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento veintiuno

II Legislatura

1 de Agosto de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

Resolución sobre los seguros agrarios en la Región.
(pág. 2.193)

Resolución sobre el seguro agrario combinado y el sector del tomate en la Región.
(pág. 2.193)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitos en la Plaza Juan XXIII, de Murcia.
(pág. 2.194)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

A pregunta II-4.058, de D. José Fernán-

dez López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones a organizaciones profesionales agrarias y sindicatos agrarios en 1.984 (B.O.A.R. 116).

(pág. 2.196)

A pregunta II-4.059, formulada por D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el Consejo Regional Agrario (B.O.A.R. 116).

(pág. 2.196)

SECCION "H", INCIDENCIAS DE PERSONAL

Inclusión de dos nuevos puestos de trabajo de empleo eventual en la relación de las que integran la plantilla orgánica del personal de la Asamblea Regional.

(pág. 2.197)

Nombramiento de personal de empleo eventual.

(pág. 2.197)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de Julio pasado, resolución sobre los Seguros Agrarios en la Región, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de Agosto de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESOLUCION SOBRE LOS SEGUROS AGRARIOS EN LA REGION

1º. Convencidos del papel que los Seguros Agrarios deben jugar como garantía del esfuerzo de los agricultores murcianos frente a riesgos accidentales, se acuerda que la Comisión de Política Sectorial, sin menoscabo de esta resolución profundice en el análisis y problemática de los Seguros Agrarios en nuestra Región, con vista a la propuesta del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1.986.

2º. Que por la Comisión de Política Sectorial, dada la urgencia que en resolver este problema tiene parte de la agricultura murciana, sobre todo en el sector del tomate, se realicen, a la mayor brevedad posible, y antes de finalizar el presente mes de Julio:

a) Comparecencia e información de las organizaciones agrarias afectadas y su sector empresarial.

b) Entrevista con la Dirección General de Seguros y Entidad Estatal de Seguros Agrarios en Madrid, para profundizar en las razones de la Orden Ministerial que fija el Plan de Seguros Agrarios Combinados para la campaña de 1.985.

3º. Delegar en la Comisión capacidad resolutoria para, en nombre de la Asamblea Regional, adoptar las resoluciones oportunas y los acuerdos en casos necesarios, en función de las informaciones aportadas con la obligación de dar cuenta de dichas resoluciones en la próxima sesión plenaria.

Cartagena, 19 de Julio de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por la Comisión de Política Sectorial, en su sesión de 29 de Julio pasado, resolución sobre el Seguro Agrario combinado y el sector del tomate en la Región, en cumplimiento del punto tercero del acuerdo plenario de 19 de Julio de 1.985, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 2 de Agosto de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESOLUCION DE LA COMISION DE POLITICA SECTORIAL SOBRE EL SEGURO AGRARIO COMBINADO Y EL SECTOR DEL TOMATE EN LA REGION

La Asamblea Regional de Murcia, en cumplimiento del punto 3º del acuerdo plenario de 19 de Julio de 1.985, y agradeciendo a las organizaciones agrarias sindicales y empresariales del sector la información y sugerencias dadas, así como a la Dirección General de Seguros, por el interés y receptividad mostrada en la problemática planteada, aprueba la siguiente resolución:

1º. Realizadas las comparecencias e informaciones de organizaciones agrarias y la entrevista con la Dirección General de Seguros, como establecía el punto segundo del acuerdo plenario, antes citado, y convencidos del papel que los seguros agrarios deben jugar como garantía del esfuerzo de los agricultores, y en base a superar la dificultad que éstos han encontrado en el sector del tomate, propone a la Dirección General de Seguros que introduzca para Murcia y en el sector del tomate una opción C, que posibilite el seguro agrario combinado de dos riesgos, helada y pedrisco.

2º. Urgir a la Administración Central la elaboración de unas normas de peritación que coordinen y unifiquen los criterios para la tasación y peritación de daños, evitando así una posible utilización interesada de determinados riesgos.

3º. Solicitar de los organismos competentes en seguros agrarios que la elaboración del seguro y el proceso de formación del mismo, se realice en base a datos estadísticos que

faciliten información sobre producciones, costes, riesgos, etc., tal y como establece la Ley 87/1978 sobre Seguros Agrarios Combinados.

4º. La Comisión de Política Sectorial, sumándose a la defensa y consolidación en general del seguro agrario, profundizará en el estudio del seguro agrario combinado para nuestra Región en todos los sectores, tanto hortalizas, agrios, integral de cereales, porcino, etc. para el año 1.986 y siguientes.

Cartagena, 29 de Julio de 1.985

EL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO PRIMERO,
Manuel Tera Bueno	Miguel Navarro Molina

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 31 de Julio pasado, acordó admitir a trámite el "Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito con destino a paliar la situación de paro que padece la Región y al acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de los nuevos locales sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sitios en la plaza Juan XXIII de Murcia", y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, con apertura de un plazo para la presentación de enmiendas, que finalizará el día 10 de Septiembre próximo, a las quince horas.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Agosto de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON DESTINO A PALIAR LA SITUACION DE PARO QUE PADECE LA REGION Y AL ACONDICIONAMIENTO, MOBILIARIO Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS NUEVOS LOCALES SEDE DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA,

SITOS EN LA PLAZA JUAN XXIII DE MURCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para 1985, consignaba créditos para atender los gastos más urgentes de reforma y mobiliario de las plantas baja a cuarta del edificio ubicado en la Plaza Juan XXIII de Murcia, que va a ser sede de la citada Consejería.

La reciente transferencia a esta Comunidad Autónoma de los funcionarios del IRYDA y el deseo de mejorar los servicios que presta la Consejería, plantean la necesidad de agilizar al máximo todas las obras de acondicionamiento de locales y adquisición de mobiliario que permiten la utilización de la totalidad del local, para lo cual se hace necesario la tramitación de la presente Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Por otro lado, aunque el Presupuesto para 1985 destinaba 116 millones de pesetas para paliar el paro producido como consecuencia de las heladas, dicha cantidad ha resultado insuficiente para alcanzar los objetivos inicialmente previstos. Se hace por tanto necesario aumentar dicha cantidad en 134 millones, mediante un crédito extraordinario, que sería destinado a subvencionar a las Corporaciones Locales para la realización de obras que la Comunidad Autónoma declare de interés social, para paliar el desempleo derivado de las heladas.

Asimismo se hace necesaria la aprobación de un crédito extraordinario de 50.000.000 de ptas. para ayudas financieras a los proyectos de inversión de los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados fundamentalmente a paliar el paro general que están padeciendo y 25.000.000 ptas. con la finalidad de promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas promovidas por las Corporaciones Locales que generen empleo estable, mediante la creación de Cooperativas o Sociedades Anónimas laborales, prestando especial atención a aquellos proyectos que generen empleo para jóvenes trabajadores en paro.

Artículo 1

Se concede un suplemento de crédito por un importe total de 57.000.000 ptas., con aplicación a los créditos que se relacionan de la Sección 17 "Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca"; Servicio 01 "Consejero y Secretaría General Técnica"; Programa 44 "Dirección y

Servicios Generales" y por los importes que se señalan:

Capítulo II

Concepto	Denominación	Suplemento
212	Edificios y otras construcciones	300.000 pts
220	Material de oficina	1.500.000 pts
221	Suministros	1.700.000 pts
226	Gastos diversos	1.000.000 pts
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000 pts

Capítulo VI

60	Inversiones en acondicionamiento, mobiliario y puesta en servicio de nuevos locales	48.600.000 pts
61	Revisiones de precios incluidas obras de ejercicios anteriores, diferencias del ITE, honorarios y otros gastos derivados del coste de las obras, imprevistos o relacionados con inversiones a cargo de la Consejería	1.400.000 pts

Artículo 2

Se concede un crédito extraordinario por importe de 3.500.000 ptas. aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 17 "Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca"; Servicio 01 "Consejero y Secretaría General Técnica"; Programa 44 "Dirección y Servicios Generales"; Capítulo II, Concepto 216: "Equipos para proceso de información".

Artículo 3

Se concede un crédito extraordinario por importe de 209.000.000 ptas., aplicado al Presupuesto en vigor, de la Sección 13 "Consejería de Economía, Hacienda y Empleo"; Servicio 04 "Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo"; Programa 18 "Empleo y Desarrollo Cooperativo", a los conceptos y por los importes que a continuación se detallan:

Capítulo VII

760	A Corporaciones Locales para realizar cualquier
-----	---

tipo de actividades para paliar el desempleo derivado de las heladas 134.000.000 pts

761	A Corporaciones Locales para proyectos de inversión en los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, destinados a paliar el paro general	50.000.000 pts
762	A Corporaciones Locales para iniciativas locales de empleo	25.000.000 pts.

Artículo 4

La financiación, tanto de los suplementos de créditos como de los créditos extraordinarios de los capítulos VI y VII, por un total de 259.000.000 pts., señalados en artículos anteriores, se realizará mediante operaciones de crédito a largo plazo, o emisión de Deuda Pública.

Artículo 5

La financiación tanto de los suplementos de crédito como de los créditos extraordinarios del capítulo II, por un importe total de 11.000.000 pts., se realizará con cargo a remanente de Tesorería.

Artículo 6

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta el límite de 259.000.000 pesetas con destino a la financiación de operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

Artículo 7

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se establecerán las oportunas normas reguladoras de la concesión de las subvenciones que esta Ley contempla.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 31 de Julio, ha admitido a trámite las respuestas que a continuación se insertan, enviadas por Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca a preguntas formuladas por D. José Fernández Lopez, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de Agosto de 1985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (II-4.161) A PREGUNTA II-4.058, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y SINDICATOS AGRARIOS EN 1984 (B.O.A.R. 116)

Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos agrarios que en 1.984 recibieron subvención con cargo a los conceptos 485 "Plan de apoyo a Sindicatos Agrarios" y 781 "Plan de apoyo a las organizaciones profesionales y sindicatos en el sector agrario", son las siguientes:

Concepto 485, "Plan de apoyo a Sindicatos Agrarios":

- Asociación de Apicultores de la Región de Murcia, 550.000 pts.

- Unión de Pequeños Agricultores-Federación de Trabajadores de la Tierra, 4.546.000 pts.

- Asociación de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia, 500.000 pts.

- Centro Regional de Jóvenes Agricultores, 500.000 pts.

- Federación de Uniones Agrarias de la Región de Murcia, 3.454.000 pts.

- Organización Profesional de cultivadores de aromáticas, 400.000 pts.

- Agrupación de Productores de Albaricoque de Pliego, 50.000 pts

TOTAL 10.000.000 pts.

Concepto 781, "Plan de apoyo a las organizaciones profesionales y sindicatos en el sector agrario:

- Unión de Pequeños Agricultores-Federación de trabajadores de la Tierra, 454.600 pts.

- Asociación de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia, 50.000 pts.

- Centro Regional de Jóvenes Agricultores, 50.000 pts.

- Federación de Uniones Agrarias de la Región de Murcia, 345.400

TOTAL 900.000 pts.

Murcia, 23 de Julio de 1.985

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José Luis Albacete Viudes

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (II-4.447) A PREGUNTA II-4.059, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE EL CONSEJO REGIONAL AGRARIO (B.O.A.R. 116)

Las organizaciones profesionales agrarias representadas en el Consejo Regional Agrario actualmente son las siguientes:

- Unión de Pequeños Agricultores-Federación de Trabajadores de la Tierra (U.P.A.-F.T.T.).

- Federación de Uniones Agrarias de la Región de Murcia (F.U.A.R.M.).

- Centro Regional de Jóvenes Agricultores.

- Asociación de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Murcia, 23 de Julio de 1.985

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,

José Luis Albacete Viudes

SECCION "H", INCIDENCIAS DE PERSONAL

94, de 8 de Marzo de 1.985.

Cartagena, 1 de Agosto de 1.985

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIAEL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día once de Julio del año en curso, y previa la adopción de las oportunas medidas en lo que respecta a la dotación presupuestaria precisa, tomó el acuerdo de incluir dos nuevos puestos de trabajo de empleo eventual en la relación de los que integran la plantilla orgánica del personal de la Asamblea, con equiparación de aquéllos, en cuanto a sus características y retribuciones, a los de Auxiliar Administrativo, y con sujeción a las prescripciones establecidas en las "Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia", y, supletoriamente, a las disposiciones de general aplicación.

Consecuentemente, debe entenderse modificada en tal sentido la "Relación y clasificación de los puestos de trabajo" publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Esta Presidencia, en consonancia con lo acordado por la Mesa de la Cámara, en sesión de once de Julio del corriente año, y en uso de las facultades que al respecto le confieren las "Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal de la Asamblea Regional de Murcia", ha dispuesto, mediante resolución de 24 del citado mes, el nombramiento de las personas que se indican como personal de empleo eventual, con equiparación, en sus cometidos y retribuciones, a los asignados a puestos de Auxiliar Administrativo, surtiendo efectos dicho nombramiento a partir del día 1º de Agosto:

- Dª Maria Luisa Conesa Para
- Don Luis García Vázquez

Cartagena, 1 de Agosto de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.